

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A

Contratación del Suministro e Instalación de la iluminación LED en Oficina de NASERTIC

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 08:30 h del día 4 de junio de 2019, según lo dispuesto en la estipulación 15º de las Condiciones Regulatoras, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Gorka Lasheras Arbeloa, Técnico Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre A "Documentación General" presentado por las siguientes empresas licitadoras:

- Montajes Mantenimiento y Automatismos Eléctricos Navarra, S.L. (en adelante, ALDAKIN)
- Montajes Eléctricos Pamplona, S.A. (en adelante, MEPSA)
- EMASP, S.COOP
- Net Quality 2 Sistemas, S.L. (en adelante, NET QUALITY)
- Telman Talleres Eléctricos y Mantenimiento, S.L. (en adelante, TELMAN)

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 14 de las Condiciones Regulatoras se procede a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación con el resultado que se indica a continuación:

- EMASP, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 8ª del PCA en relación a la solvencia técnica requerida, presenta una declaración responsable de la relación de trabajos realizados en los que expresa trabajos de suministro e instalación de luminarias LED. No obstante, los certificados de buena ejecución presentados únicamente hacen referencia a la fabricación y suministro de las luminarias, sin hacer referencia a los trabajos de instalación.

- MEPSA, para la acreditación de la solvencia técnica requerida en la cláusula 8º del PCA, aporta un certificado de buena ejecución sin firmar, necesario para alcanzar la cuantía mínima exigida en el PCA.
- NET QUALITY, para la acreditación de la solvencia técnica requerida en la cláusula 8º del PCA, no presenta ni declaración responsable con indicación de los contratos principales análogos a los del objeto, ni certificados de buena ejecución firmados que corresponden.

Las empresas ALDAKIN y TELMAN, aportan en tiempo y forma la documentación requerida, acordándose la admisión de las ofertas presentadas por la misma.

Asimismo, se acuerda conceder a las empresas licitadoras EMASP, MEPSA y NET-QUALITY, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar su documentación otorgándoles para ello un plazo de cinco días naturales.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre A.

Pamplona, 4 de junio de 2019.

Firma la Mesa de Contratación:



D. Gorka Lasheras Arbeloa
Técnico Dirección Financiera y Servicios Generales



Dª Arantza Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales



Dª. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos